

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1

EXPEDIENTE N.º: 14/2023 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA LETRADA DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA IMPUGNACIÓN PARCIAL DEL REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBE EL PLAN HIDROLÓGICO DEL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2021-2027 DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Sesión de **21 de febrero de 2023** de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 a los efectos de calificación de la documentación contenida en el sobre 1.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; el Vocal jurídico, Celso Ansede Cascudo; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Mario Rodil Gandoy, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. Certificación ofertas presentadas.

Mediante Carta de Invitación remitida en fecha 13 de febrero de 2023, se invitó a participar en el presente procedimiento de licitación a las siguientes empresas:

N.º	LICITADOR	NIF
1	CLIFFORD CHANCE LIMITED LIAB PART	N0066519J
2	CUATRECASAS GONCALVES PEREIRA, S.L.P.	B59942110
3	HERBERT SMITH FREEHILLS SPAIN, L.L.P.	N8260361D
4	LINKLATERS, S.L.P.	B83985820
5	RAMON Y CAJAL ABOGADOS, S.L.P.	B80340896
6	SALAMA & GARCIA BLANCO, S.L.P.	B86829421

A las 14:00 del 17 de febrero de 2023 finalizó el plazo de presentación de ofertas. Finalizado dicho plazo, la Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación procedió a la apertura de los sobres nº 1 de las empresas que presentaron oferta en el plazo señalado a través de la herramienta de presentación de ofertas prevista en los pliegos del procedimiento:

N.º	LICITADOR	NIF
1	CUATRECASAS GONCALVES PEREIRA, S.L.P.	B59942110
2	RAMON Y CAJAL ABOGADOS, S.L.P.	B80340896

## 2. Examen de la documentación.

Del examen efectuado de las ofertas presentadas, se desprende la siguiente información:

LICITADOR	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
CUATRECASAS GONCALVES PEREIRA, S.L.P.		X	<p><b>Defecto 1:</b> la empresa licitadora ha presentado certificado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, sin embargo, no ha acompañado declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, tal y como se requiere en el apartado 3.a) de la Cláusula 11.A) del PCAP.</p> <p><b>Defecto 2:</b> la empresa licitadora no ha acreditado contar con el equipo de abogados requerido en el apartado 5.1.A) del Anexo I del PCAP, toda vez que no ha presentado relación de currícula de personal con la experiencia requerida en referido apartado, tal y como se requiere en el apartado 5.2.A) del Anexo I del PCAP.</p> <p>Asimismo, se ha comprobado que la empresa licitadora no ha acreditado la adscripción de medios personales al contrato requerida en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP, toda vez que no ha presentado relación con currícula de personal con la experiencia requerida en el apartado 5.3.1 que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego, tal y como se requiere en el apartado 5.4.1. del Anexo I del PCAP.</p>
RAMON Y CAJAL ABOGADOS, S.L.P.		X	<p><b>Defecto:</b> la empresa licitadora ha presentado certificado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, sin embargo, no ha acompañado declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, tal y como se</p>

			requiere en el apartado 3.a) de la Cláusula 11.A) del PCAP.
--	--	--	---

### 3. Acuerdos.

- Tomar en consideración las ofertas presentadas en plazo.
- Solicitar subsanación a los siguientes licitadores:

#### **CUATRECASAS GONCALVES PEREIRA, S.L.P.:**

**Defecto 1:** la empresa licitadora ha presentado certificado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, sin embargo, no ha acompañado declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, tal y como se requiere en el apartado 3.a) de la Cláusula 11.A) del PCAP.

**Subsanación 1:** la empresa licitadora deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

**Defecto 2:** la empresa licitadora no ha acreditado contar con el equipo de abogados requerido en el apartado 5.1.A) del Anexo I del PCAP, toda vez que no ha presentado relación de currícula de personal con la experiencia requerida en referido apartado, tal y como se requiere en el apartado 5.2.A) del Anexo I del PCAP.

Asimismo, se ha comprobado que la empresa licitadora no ha acreditado la adscripción de medios personales al contrato requerida en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP, toda vez que no ha presentado relación con currícula de personal con la experiencia requerida en el apartado 5.3.1 que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego, tal y como se requiere en el apartado 5.4.1. del Anexo I del PCAP.

**Subsanación 2:** la empresa licitadora deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación de:

- Relación de currícula de personal con la experiencia requerida en el presente pliego y con el detalle de la experiencia profesional que ostentan en las materias que se indican a continuación, de conformidad con lo requerido en el apartado 5.1.A) del Anexo I del PCAP:
  - Ejercicio profesional ante órganos judiciales del orden contencioso administrativo y con práctica acreditada ante el Tribunal Supremo.
  - Tramitación de expedientes sobre materias reguladas en la Ley de Aguas aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y demás regulación complementaria y concordante
  - Interposición de recursos ante el Tribunal Constitucional.
  - Perfil generalista en derecho administrativo.

Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos, así como la experiencia que ostentan.

- Relación con currícula de personal con la experiencia requerida en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego. Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos

**RAMON Y CAJAL ABOGADOS, S.L.P.:**

**Defecto:** la empresa licitadora ha presentado certificado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, sin embargo, no ha acompañado declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, tal y como se requiere en el apartado 3.a) de la Cláusula 11.A) del PCAP.

**Subsanación:** la empresa licitadora deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Conforme a lo previsto en los pliegos del procedimiento se solicita que se presente la documentación de Subsanación antes de las 14:00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente ACTA en el Tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La documentación de subsanación se debe entregar exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P.

Se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidente	 2023.02.21 11:18:11 +01'00'
Secretaria	 Fecha: 2023.02.21 09:11:52 +01'00'

**Nota:** Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso al mismo.

**Información y aclaraciones:** Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: [mesa.permanente@canal.madrid](mailto:mesa.permanente@canal.madrid), indicando el código del expediente en el asunto.